

081.1. APROBACIÓN PRORROGA AÑO 2012 CONVENIO COLABORACIÓN SUSCRITO EL 1 DE MARZO DE 2004 ENTRE EL AYTO. DE LOGROÑO Y DIFERENTES ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA IMPLANTACIÓN VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2004 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Ayuntamiento de Logroño, el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja para la implantación de la Ventanilla Única Empresarial.
2. Desde el año 2004 y hasta el año 2012 se ha mantenido la colaboración entre las diferentes instituciones mediante la aprobación de sucesivas prórrogas del Convenio inicial.
3. La continuidad en el funcionamiento del servicio de la Ventanilla Unica Empresarial requiere financiar, entre las instituciones firmantes, los gastos de funcionamiento durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012.
4. Que la cantidad a aportar por el Ayuntamiento de Logroño para la financiación de los gastos de funcionamiento de la Ventanilla Unica Empresarial ascienden para el año 2012 a la cantidad de 4.825 €.
5. Los artículos 3, 6 y 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
6. El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.
7. El informe emitido por la Jefe de Sección de Promoción Económica de fecha 3 de diciembre de 2012.
8. El informe de la Intervención Municipal Sección de Gastos de fecha 3 de diciembre de 2012 de existencia de crédito por importe de 4.825 € con cargo a la aplicación presupuestaria 241.00 489.99 y de la Sección de Fiscalización de fecha 4 de diciembre de 2012.

9. La Propuesta de Acuerdo, redactada al efecto.

Adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar la prórroga para el año 2012 del Convenio de Colaboración suscrito el 1 de marzo de 2004 entre la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Rioja, el Ayuntamiento de Logroño, el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja para la implantación de la Ventanilla Única Empresarial adjuntándose como Anexo al presente acuerdo.

Segundo: Aprobar un gasto de 4.825 euros para la financiación de los gastos de funcionamiento de la Ventanilla Unica Empresarial en Logroño correspondientes al Año 2012, con cargo a la aplicación presupuestaria 241.00 489.99 del presupuesto general del Ayuntamiento de Logroño para el año 2012.

Tercero: Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma de éste y cuantos documentos pudieran derivarse del mismo.

ANEXO

Acuerdo de prórroga para 2012 del Convenio de colaboración suscrito el 1 de marzo de 2004 entre la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Ayuntamiento de Logroño, el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja para la implantación de la Ventanilla única Empresarial

En Madrid, a 26 de octubre de 2012

Reunidos

De una parte, D^a. María Ester Arizmendi Gutiérrez, Directora General de Modernización

Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica, nombrada por Real Decreto 221/2012, de 23 de enero, actuando en nombre y representación de la mencionada Dirección General dependiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 256/2012 de 27 de enero por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en uso de la competencia establecida en el artículo 3. 2 b) de la Resolución de 14 de junio de 2012 de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, sobre delegación de competencias, en desarrollo de la Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio, de delegación de competencias, aprobada por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

De otra parte, D. Pedro Sanz Alonso, Presidente del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de las competencias establecidas en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, D^a. Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Logroño actuando en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en representación del Ayuntamiento de Logroño.

De otra parte, D. Manuel Teruel Izquierdo, Presidente del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno del citado Consejo en su sesión celebrada el 3 de mayo de 2011 y a tenor de lo dispuesto en el artículo 19.4 de la ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, en representación del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.

Y de otra parte D. José María Ruiz-Alejos Herrero, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, cargo que ostenta en virtud de elección efectuada por el Pleno en su sesión celebrada el 20 de abril de 2010, y que le habilita de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.

Exponen

Primero: Que con fecha 1 de marzo de 2004 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Ayuntamiento de Logroño, el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España y la Cámara oficial de Comercio e Industria de la Rioja para la implantación de la Ventanilla Única Empresarial.

Segundo: Que en la cláusula undécima de dicho Convenio, las instituciones firmantes acordaron la financiación de los gastos de establecimiento y funcionamiento de la Ventanilla Única Empresarial durante su periodo inicial de vigencia.

Tercero: Que mediante Anexos al Convenio de Colaboración referido en el exponendo primero, se ha venido financiando por períodos anuales el funcionamiento del servicio de Ventanilla única Empresarial ofrecido a través de la citada oficina.

Cuarto: Que la continuidad en el funcionamiento del servicio de la Ventanilla única Empresarial requiere financiar, entre las instituciones firmantes, los gastos de funcionamiento durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

En consecuencia, acuerdan la firma de la presente prórroga del Convenio descrito en el exponendo primero conforme a las siguientes:

Cláusulas

PRIMERA. - Las partes firmantes acuerdan la prórroga para el 2012 del Convenio suscrito el 1 de marzo de 2004 para la implantación de la Ventanilla única Empresarial de Logroño desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012.

Los efectos del presente Acuerdo de prórroga se extienden desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEGUNDA.- Las acciones precisas para el funcionamiento del centro que constituye el objeto del convenio descrito en el apartado primero de la parte expositiva, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, serán financiadas de conformidad con los acuerdos adoptados en la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula decimotercera del citado Convenio y con los siguientes criterios:

- El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realizará las gestiones oportunas para aportar la cantidad de 4.825 euros, con cargo al concepto 15.26.921N.227.06 del presupuesto para el año 2012, a través del instrumento jurídico que resulte procedente.
- La Administración de la Comunidad Autónoma de la Rioja realizará las gestiones oportunas para aportar la cantidad de 4.825 euros, con cargo al ejercicio 2012.
- El Ayuntamiento de Logroño aportará la cantidad de 4.825 euros, con cargo al ejercicio presupuestario del 2012.

Con relación a la aportación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se estará a la

fórmula de justificación que se derive del instrumento jurídico a que hace referencia el apartado primero de la presente cláusula.

- La Cámara Oficial de Comercio e Industria de la Rioja, en adelante la Cámara, aportará la cantidad de 4.825 euros, con cargo al ejercicio presupuestario de 2012, a través del instrumento jurídico que resulte procedente.

La gestión de las operaciones de pago correspondientes a los gastos para el establecimiento y funcionamiento del centro se encomiendan por todos los firmantes a la Cámara. A tales efectos, dicha institución procederá a la apertura de una cuenta específica para tal fin y dará cuenta a los miembros de la Comisión establecida en la cláusula decimotercera de todos los movimientos que se produzcan en dicha cuenta, entregándoles junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, informe detallado de todas las actividades realizadas y que sean conforme al objeto del Convenio. En todo caso, en las operaciones correspondientes a los gastos de establecimiento y funcionamiento, la Cámara se sujetará a los criterios de funcionamiento, contabilidad, gestión y fiscalización que le son propios, incluida la auditoría de cuentas.

La Cámara trasladará al resto de los firmantes la documentación económica que estos precisen de acuerdo con sus respectivos criterios de funcionamiento, contabilidad, gestión y fiscalización. Al finalizar la vigencia del presente anexo, procederá al reintegro de los importes no justificados ni pagados con arreglo al porcentaje de sus aportaciones a la financiación inicial.

Y en prueba de conformidad firman y rubrican las partes el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.